



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2929/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 10268/19 iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene documentación de solicitudes para tratar en la Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, y;

CONSIDERANDO.:

Que, una de las solicitudes corresponde a la Nota de fecha 09/01/2019, presentada por el Director Médico de los Consultorios de Cardiología Junín de los Andes, Dr. Juan A. Lobo – M.P. 3965- M.E. 1968, obrante a fs. dos (2) del citado Expte., por la cual solicita autorización para pintar el cordón-cuneta de color amarillo en todo la extensión correspondiente al frente de los Consultorios, situados en calle Juan Manuel de Rosas N° 180, a fin de mantener libre la acera y disponible para el estacionamiento de ambulancias y/o descenso y ascenso de pacientes con movilidad reducida.-

Que, este pedido fue tratado y aprobado en reunión de Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, que se llevó a cabo el día 21 de junio del año en curso, conforme consta en el punto 1 a) del acta de dicha reunión.-

Que, la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Junín de los Andes en su Artículo 161 establece “El Concejo Deliberante establecerá por ordenanza los sentidos de marcha de las calles del radio urbano,... y el estacionamiento vehicular para cada zona, garantizando: a) El cuidado del ambiente y la seguridad y la salud de las personas”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/07/2019, conforme al Despacho N° 060/19 de la Comisión Interna de Gobierno, decide aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTÓRGASE: a los Consultorios de Cardiología Junín de los Andes, ubicado en calle Juan Manuel de Rosas N° 180, la Reserva de Estacionamiento EXCLUSIVO para ambulancias ascenso y descenso de pacientes con movilidad reducida, correspondiente a un modulo y medio (1 ½).-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada comuníquese lo aquí establecido a la Dirección de Tránsito y Transporte, a los efectos que supervise la demarcación y señalización del modulo y medio (1 ½) otorgado, y establezca horarios y días del uso exclusivo.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2018/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES